



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 286-2023-MDB/GM

Bellavista, 20 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales, conforme lo establece el artículo 2 de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su artículo 1 que, "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3 numeral 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señalando que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo, se menciona que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, señala en el artículo 9 numeral 9.3 (...) se prohíben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (...);

Que, mediante Informe N° 813-2023-SGP/ADM-MDB, la Sub Gerencia de Personal, pone en conocimiento la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el Año Fiscal 2023, de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L. N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, N° 31131 y N° 31365 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Que, con la Resolución de Gerencia N° 240-2023-MDB/GM del 16 de octubre del 2023, en el artículo primero, se conformó la Comisión Evaluadora para conducir el proceso de Convocatoria para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS Transitorio 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, designando a los integrantes de dicho Comité, sin embargo, con la finalidad de darle mayor celeridad a dicho proceso, es necesario modificar dicha Resolución a fin de considerar al área usuaria solicitante, como parte integrante de la Comisión Evaluadora;

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones delegadas mediante el inciso t) de la Resolución de Alcaldía N°070-2023-MDB/AL;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar, a partir de la fecha, el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 240-2023-MDB/GM del 16 de octubre del 2023, que designó a la COMISIÓN EVALUADORA para conducir el proceso de Convocatoria para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS Transitorio 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Gerente de Asesoría Jurídica	Presidente
- Subgerente de Personal	Primer Miembro
- Área Usuaria Solicitante	Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	Presidente Suplente
- Gerente de Fiscalización y Control	Primer Miembro Suplente
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO: Queda subsistente todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 240-2023-MDB/GM del 16 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal